



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2019-531-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA
DEMANDADO:	DARIO SALCEDO PARRA

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada y una vez consultado el portal de títulos del Banco Agrario se establece que no se encuentran títulos pendientes de pago, toda vez que los mismos ya fueron cobrados por el petente.

Igualmente, se evidencia que los oficios de levantamiento de medidas cautelares fueron remitidos el pasado 12 de marzo del presente año.

En consecuencia, por sustracción de materia se niega lo solicitado.

De otra parte, para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta lo informado por la Dirección de Personal de Ejercito.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez